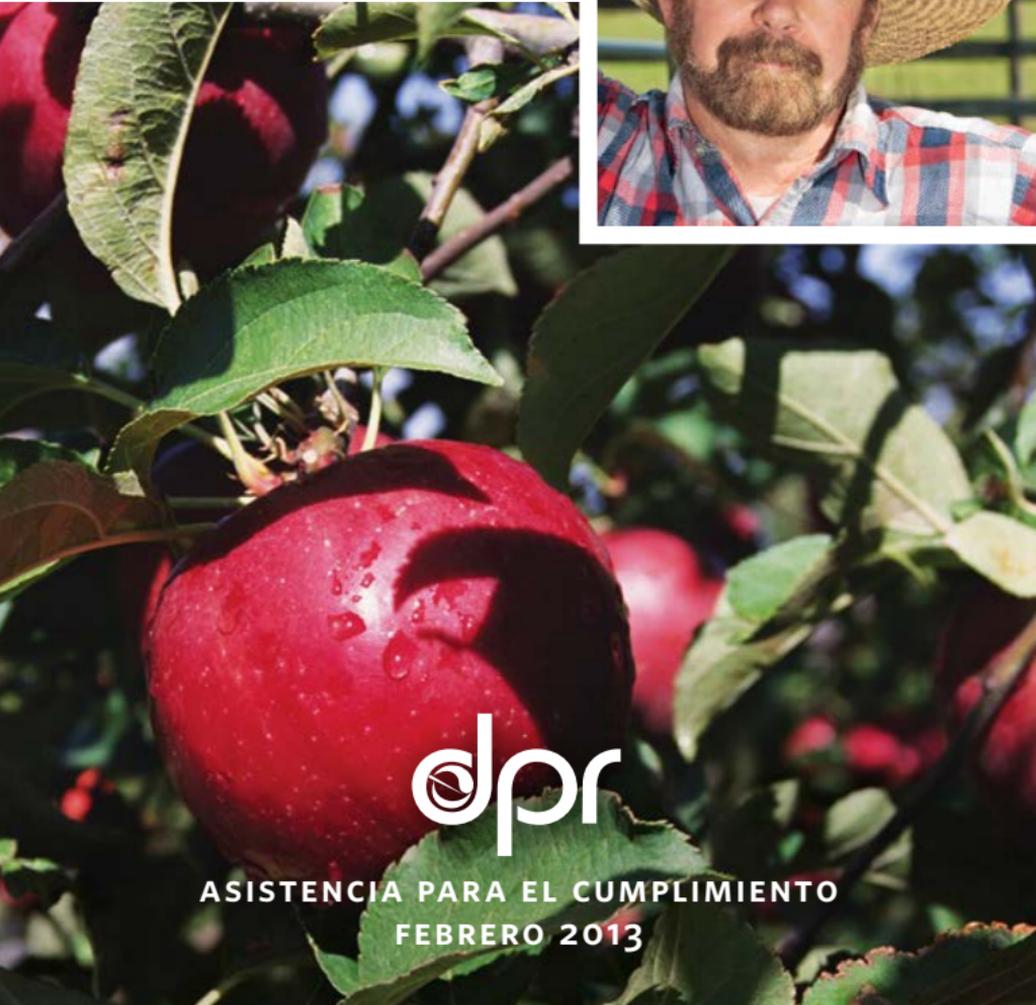


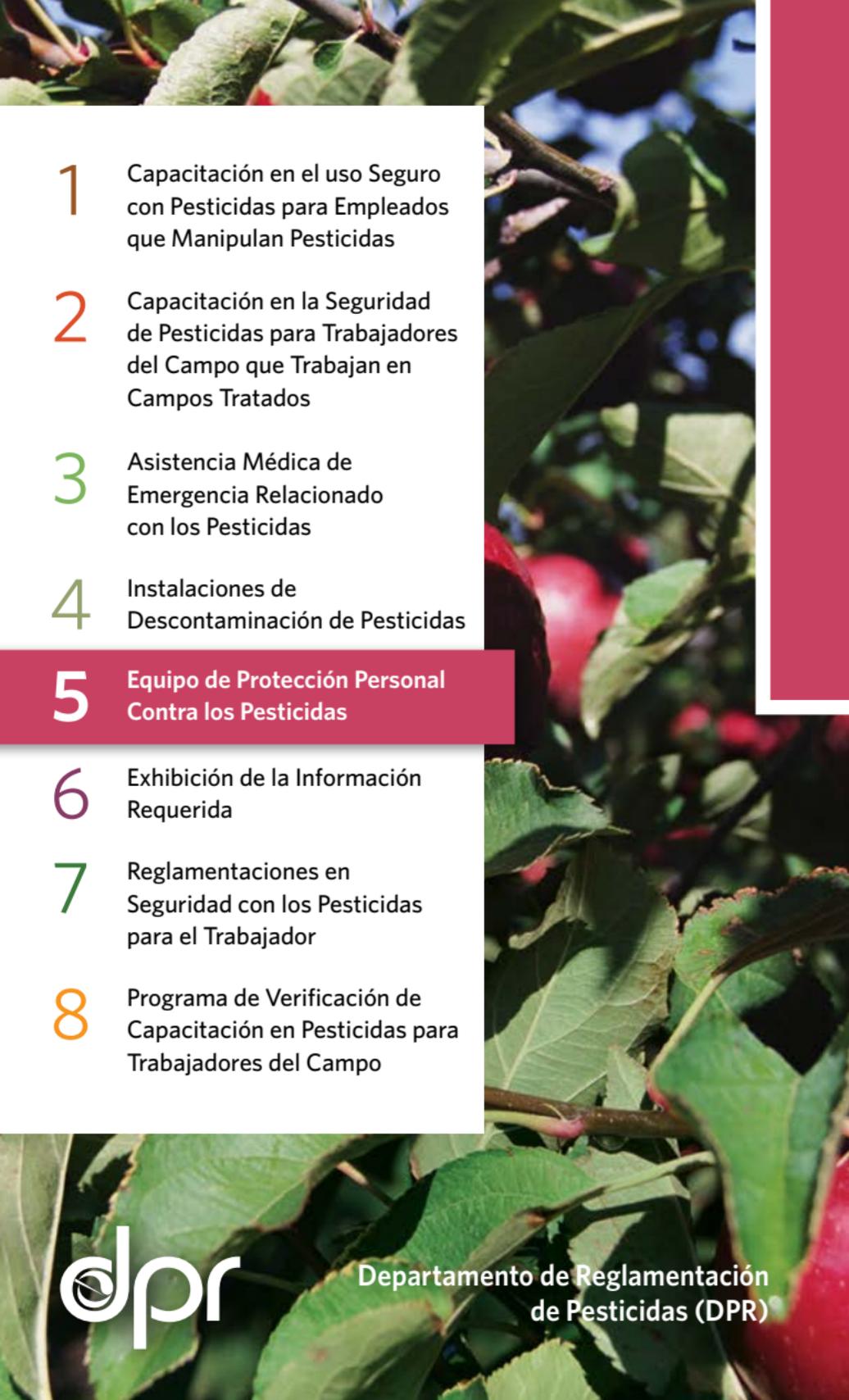
# Equipo de Protección Personal Contra los Pesticidas

RESPONSABILIDADES  
DEL EMPLEADOR



dpr

ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO  
FEBRERO 2013

- 
- 1 Capacitación en el uso Seguro con Pesticidas para Empleados que Manipulan Pesticidas
  - 2 Capacitación en la Seguridad de Pesticidas para Trabajadores del Campo que Trabajan en Campos Tratados
  - 3 Asistencia Médica de Emergencia Relacionado con los Pesticidas
  - 4 Instalaciones de Descontaminación de Pesticidas
  - 5 Equipo de Protección Personal Contra los Pesticidas
  - 6 Exhibición de la Información Requerida
  - 7 Reglamentaciones en Seguridad con los Pesticidas para el Trabajador
  - 8 Programa de Verificación de Capacitación en Pesticidas para Trabajadores del Campo



Departamento de Reglamentación  
de Pesticidas (DPR)

*Las reglamentaciones de California sobre la seguridad del trabajador especifican los procedimientos para un trabajo seguro para los empleados que **manipulan** pesticidas o que trabajan en **campos tratados (trabajadores del campo, trabajadores del campo con entrada anticipada)**. Este folleto resume sus responsabilidades, como empleador, para asegurarse que les va a proveer a sus empleados el equipo de protección personal requerido en la etiqueta.*

Este folleto no reemplaza la información de la etiqueta de los productos, ni de las Hojas de la Serie de Información de Seguridad con Pesticidas (PSIS, por sus siglas en inglés), ni del Código de Reglamentos de California. Este folleto resume los requisitos reglamentarios específicos y las responsabilidades que usted – como empleador – deberá seguir. Lo invitamos a que se comunique con la oficina del Comisionado Agrícola del Condado o en los condados donde usted opera, para obtener los requisitos adicionales específicos para su área.

Ver **“Definiciones Que Usted Debe Conocer”** al dorso de este folleto, para una aclaración de las palabras en negrilla.

## **Lo Qué Usted Debe de Hacer**

**CUBRIR** los siguientes temas de tal modo que los manipuladores-empleados y los trabajadores del campo con entrada anticipada puedan entender.

- Pesticidas utilizados.
- Riesgos de seguridad con los pesticidas.
- Equipo de Protección Personal (PPE, por sus siglas en inglés).
- Otro equipo utilizado.
- Procedimientos del trabajo.
- Reglamentaciones de los pesticidas para la seguridad del trabajador.



**ASEGURARSE** de que todo PPE sea inspeccionado antes de usarse, para ver si tienen agujeros, roturas o partes gastadas.

- Todo equipo dañado es reparado o desechado, y remplazado.

**ASEGURARSE** de proveer el PPE requerido en la etiqueta del pesticida y de las reglamentaciones en la seguridad del trabajador para cada manipulación del pesticida o de la actividad con entrada anticipada.



- Que los empleados usen el PPE requerido hasta que la actividad de la manipulación o de la entrada anticipada haya finalizado.
- Que los empleados usen correctamente el PPE requerido.

**SABER** en qué momento cierto PPE requerido en la etiqueta puede ser sustituido cuando se usan ciertos controles de ingeniería (sistemas cerrados, cabinas cerradas, bolsas solubles).

**ASEGURARSE** de proveer un lugar limpio y libre de pesticidas donde los empleados puedan guardar su ropa personal que no utilizan mientras manipulan los pesticidas.



**ASEGURARSE** de tomar todas las precauciones para prevenir enfermedades relacionadas con el calor mientras se usa el PPE.

**PROVEER** un área limpia designada donde los empleados puedan quitarse el PPE al terminar su período de exposición.

**PROVEER** toallas limpias, jabón, y suficiente agua para permitirles que se laven completamente.

**ASEGURARSE** de que el PPE permanezca bajo su control y que los empleados no se lleven a sus casas el PPE potencialmente contaminado.

**ASEGURARSE** de que cualquier PPE que vuelva a ser usado esté limpio antes de cada día de uso, conforme a las instrucciones del fabricante del PPE, o en ausencia de las instrucciones, lavarlo con detergente y agua caliente.

- Que el PPE potencialmente contaminado se mantenga y lave por separado de la otra ropa y de la ropa sucia.
- Que el PPE limpio, ya sea que se seque completamente antes de guardarse, o que se ponga a secar en un lugar bien ventilado.

**ASEGURARSE** de que cualquier persona o compañía asignada o contratada para limpiar o reparar el PPE potencialmente contaminado está protegida e informada sobre los riesgos de los pesticidas que puedan encontrar.



**DESECHAR** todo material absorbente, incluyendo el PPE que haya sido empapado o altamente contaminado con un pesticida cuya etiqueta tenga la palabra de señal "PELIGRO" o "AVISO".

## ¿Qué Pasa Si Usted No Cumple?



El Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California (DPR) y los Comisionados Agrícolas de los Condados hacen cumplir las leyes y reglamentos de California sobre pesticidas. Es su responsabilidad de asegurarse que sus empleados manipulen y usen los pesticidas de acuerdo con los requisitos de la ley, los reglamentos, y requisitos de la etiqueta del producto pesticida.

Si usted cumple con los requisitos de seguridad al trabajador, estará protegiendo la salud de su empleado, el medio ambiente, y a usted mismo. Si usted no cumple, estará violando las leyes federales y estatales. El DPR y los Comisionados Agrícolas de los Condados tienen la autoridad de imponer severas multas a las personas que

violen las leyes de pesticidas. Las multas varían entre \$50 por infracciones menores, hasta \$5,000, y/o penas de prisión para ciertas infracciones que hayan “creado o podido crear razonablemente un peligro a la salud humana o el medio ambiente”. Además, a las personas que posean una licencia o certificado otorgado por el DPR y que sean consideradas infractoras, se les podrá suspender o revocar dicha licencia o certificado.

## ***Definiciones Que Usted Debe Conocer***

***Manipular*** – significa mezclar, cargar, transferir, aplicar (incluyendo quimigación), o asistir en la aplicación (incluyendo el señalamiento con banderas) de pesticidas (no incluye a los oficiales: locales, estatales o federales que realizan inspecciones, tomas de muestras, u otras tareas similares). También incluye:

- Incorporación (mecánica o por el riego) de pesticidas al suelo.
- Mantenimiento, servicio, reparación, limpieza, o el manejo del equipo utilizado para estas actividades, que pueda contener residuos de pesticidas.
- Trabajar con envases abiertos de pesticidas (incluyendo los vacíos pero no lavados).
- Ajustar, reparar, o quitar coberturas de los lugares del tratamiento.

- Entrar a un área tratada, durante la aplicación o antes de que se haya alcanzado el nivel de exposición por inhalación indicado en la etiqueta del pesticida, o que se cumplan las normas de ventilación de los invernaderos.
- Hacer las tareas de un consejero de cultivos, incluyendo inspección y exploración del campo, observaciones sobre el bien estar de las plantas, o tomando muestras durante una aplicación o durante el intervalo de entrada restringida indicado en la etiqueta del producto del pesticida.

**Campo tratado** – significa un campo que ha sido tratado con un pesticida o ha tenido un intervalo de entrada restringida en vigor dentro de los últimos 30 días. Incluye caminos, veredas, zanjas, y bordes asociados si el pesticida también fue dirigido a esas áreas (no incluye las áreas que hayan sido contaminadas involuntariamente por la deriva o el exceso del rocío).

**Trabajador del campo** – significa toda persona que, por compensación, realice actividades de cultivos en un campo. No incluye las tareas como un consejero de cultivos, incluyendo inspección y exploración del campo, hacer observaciones sobre el bien estar de las plantas, o la toma de muestras, ni tampoco incluye a los oficiales locales, estatales o federales que realicen inspecciones, tomas de muestras u otras tareas similares.

**Trabajador del Campo con Entrada Anticipada** – significa toda persona que entre a un campo tratado u otra área luego de haberse terminado la aplicación con un pesticida, pero antes de que se haya vencido el intervalo de entrada restringida u otra forma de restricción al ingreso indicado por ese pesticida.

Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del Comisionado Agrícola de su Condado o llame sin cargo al 1-877-378-5463 (1-87PestLine).

El juego completo de esta serie de folletos está disponible en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California:

**[www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov)**

Departamento de Relaciones Industriales Prevención de Enfermedades Producidas por el Calor:

**<http://www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html>**



Código de Alimentos y Agricultura Div. 7 Químicos Agrícolas, Remedios para el Ganado, y Alimentos Comerciales para Animales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6738, 6739, 6770, 6771.